

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **MARCO ANTONIO NAVA DÍAZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 20,689 de fecha 9 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público número 108 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario número 78 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 414054-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Marco Antonio Nava Díaz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,596 de fecha 22 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público número 108 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario número 78 del Distrito Federal: inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 414054-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación y exportación de toda clase de equipo, maquinaria, herramienta y de toda clase de bienes muebles e inmuebles que se requieran fueran o no fueran necesarios convenientes para el mejor desarrollo de su objeto social; la compra-venta, importación, exportación, comisión, maquila, fabricación, consignación, representación, distribución y comercio en general de toda clase de productos químicos y farmacéuticos, artículos y equipos médicos y de la industria alimenticia y de plásticos, previa la obtención de las autorizaciones correspondientes.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GIT100309LE6.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO": Y504044110 6.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Mina número 43, Colonia Coyoacán Centro, Delegación Coyoacán, Código Postal 04000, México, Distrito Federal; teléfono: 5119 9014, fax: 4429 0253; correo electrónico: licitaciones@grupoitsaya.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$1,252,404.50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - o Numero de Contrato
 - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de instalación y Capacitación.** Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “**EL INSTITUTO**” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.**
- 2.2.3 MANUALES.**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “EL PROVEEDOR”.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “EL PROVEEDOR” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

Anexo 2 (dos) "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"

Anexo 5 (cinco) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ
DE LARA
Apoderado Legal

MARCO ANTONIO NAVA DÍAZ
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico


LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0068** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.


JASS/AAL/FMC/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15B10068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

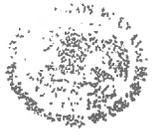
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384511300/876
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,456,888.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Tip: OLI Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 103 / 0679

Descripción del programa: Programa de Inversión Física 2015

Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Municipalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No.	Localización geográfica	Costo del bien fiscal	Numero de Proyecto PREI
06	Colima	761,487,082.00	12060001

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.ASS.HCT.270616/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156.A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 482
Monto original con IVA: 34,456,888.16

(treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 16/100 m.n.)

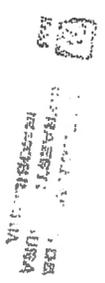
Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

PROCESO
CONTROL DE GESTION

2015 JUN 12 AM 11:01



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384811300/279
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,466,886.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)	

Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 103 10679

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:
Lic. Georgina Sánchez Alegría, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPCIA/POR/AMC

Volante No. 2015001154

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0068
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

No. 43 Col. El Carmen Coyoacán, Del. Coyoacán CP. 04000 México D.F.
 Teléfono / Fax (0155) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788

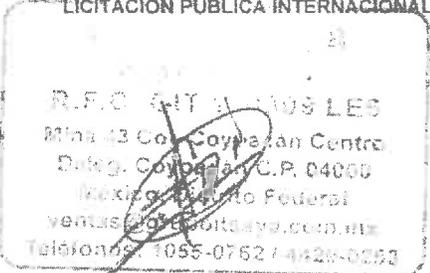


COMERCIALIZACION Y VENTA DE EQUIPO MEDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

000046

Con domicilio en calle Durango N° 291, 11vó. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL
 CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-019GYR040-T21-2015
 ELECTRÓNICA



CARTA RELATIVA AL PUNTO 7. DOCUMENTOS QUE DEBERAN DE PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
 7.2 DOCUMENTACION TECNICA
 INCISO a)

**ANEXO 1-C (UNO-C)
 DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE**

PROCESO/MIEN NTC	LA-019GYR040-T69-2012	CANTIDAD	3
PARTIDA	11		
CLAVE SAI	531.160.0026.03.01		
CLAVE PRE	000000000011709		
NOMBRE GENERICO UNIDAD DE FOTOFUORANGIOGRAFIA			

LICITANTE	GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	TOPCON MEDICAL SYSTEMS, INC.
MARCA	TOPCON
MODELO	TRC-SDX
CATALOGO	1

ESPECIFICACIONES

HOJA 1 DE 2
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

1. Definición
 - 1.1 Equipo computarizado con capacidad de videografiar y fotografiar, alteraciones y patologías retinianas.
2. Descripción
 - 2.1 Cámara electrónica digital para exámenes de fondo ocular.
 - 2.2 Aditamento y accesorio para angiografía fluorescente de retina.
 - 2.3 Con mecanismo de inclinación que permita cubrir tres diferentes ángulos como mínimo
 - 2.4 Con corrección de astigmatismo,
 - 2.5 Flash recargable, con al menos 5 intensidades de flash
 - 2.6 Control de intensidad luminosa
 - 2.7 Con filtro para fotografía de fluorescencia,
 - 2.8 Con filtro libre de rojo.
 - 2.9 Equipo de video color con fuente y monitor.
 - 2.10 Cámara con motor para fluoroangiografía de 35 mm.
 - 2.11 Con sistema de análisis y almacenamiento digital de imágenes computarizadas para fluorescencia y color.
 - 2.12 Computadora con procesador de 300 Mhz ó mayor
 - 2.13 Con memoria RAM de 64 Mb ó mayor.
 - 2.14 Disco duro de 8 Gb ó mayor.
 - 2.15 Monitor de color panel UVGA.
 - 2.16 Sistema modem de alta velocidad,
 - 2.17 Paquetería para manejo de datos estadísticos y análisis de estudios, emisión de reportes e impresión de imágenes a través del puerto USB, serial ó paralelo
3. Accesorios
 - 3.1 Cámara de video de tres chips, con adaptador (incluir marca y modelo)
 - 3.2 Impresora de inyección de tinta a color con calidad fotográfica. (Incluir marca y modelo)
 - 3.2.1 Calidad Fotográfica
 - 3.3 Mesa de trabajo adecuada al equipo, electromotorizada.
 - 3.4 Regulador de voltaje
4. Consumibles
 - 4.1 Tinta para impresora (Cuatro cartuchos)
 - 4.2 Papel para impresora de inyección de tinta, calidad fotográfica (1000 hojas)
5. Instalación
 - 5.1 Corriente eléctrica 120V/60 Hz.
6. Mantenimiento
 - 6.1 Programa calendarizado ó calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.
 - 6.2 Normas y estándares (Documentos vigentes)
 - 6.3 Programa Sanitario.

1. Definición
 - 1.1 Equipo computarizado con capacidad de videografiar y fotografiar, alteraciones y patologías retinianas. (Catálogo 1 pagina 1 y 2)
2. Descripción
 - 2.1 Cámara electrónica digital para exámenes de fondo ocular. (Catálogo 1 pagina 1 y 2)
 - 2.2 Aditamento y accesorio para angiografía fluorescente de retina. (Catálogo 1 pagina 8)
 - 2.3 Con mecanismo de inclinación que permita cubrir tres diferentes ángulos como mínimo (Catálogo 1 pagina 3 y 8)
 - 2.4 Con corrección de astigmatismo, (Catálogo 1 pagina 3 y 8)
 - 2.5 Flash recargable, con al menos 5 intensidades de flash (Catálogo 1 pagina 5 y 8)
 - 2.6 Control de intensidad luminosa. (Catálogo 1 pagina 5)
 - 2.7 Con filtro para fotografía de fluorescencia. (Catálogo 1 pagina 8)
 - 2.8 Con filtro libre de rojo. (Catálogo 1 pagina 8)
 - 2.9 Equipo de video color con fuente y monitor. (Catálogo 1 pagina 4 y 14)
 - 2.10 Cámara con motor para fluoroangiografía de 35 mm (Catálogo 1 pagina 4 y 8)
 - 2.11 Con sistema de análisis y almacenamiento digital de imágenes computarizadas para fluorescencia y color. (Catálogo 1 pagina 9 y 10)
 - 2.12 Computadora con procesador de 300 Mhz ó mayor (Catálogo 1 pagina 14)
 - 2.13 Con memoria RAM de 64 Mb ó mayor, (Catálogo 1 pagina 14)
 - 2.14 Disco duro de 8Gb ó mayor, (Catálogo 1 pagina 14)
 - 2.15 Monitor de color UVGA. (Catálogo 1 pagina 14)
 - 2.16 Sistema modem de alta velocidad, (Catálogo 1 pagina 14)
 - 2.17 Paquetería para manejo de datos estadísticos y análisis de estudios, emisión de reportes e impresión de imágenes a través del puerto USB, serial ó paralelo. (Catálogo 1 pagina 10 y 11)
3. Accesorios
 - 3.1 Cámara de video de tres chips, con adaptador. Marca ALLIED Modelo OSCAR (Catálogo 1 pagina 18 y 20)
 - 3.2 Impresora de inyección de tinta a color con calidad fotográfica. Marca Genérica Modelo S/N (Catálogo 1 pagina 21)
 - 3.2.1 Calidad Fotográfica (Catálogo 1 pagina 21)
 - 3.3 Mesa de trabajo adecuada al equipo, electromotorizada. (Incluida en la propuesta económica) (Catálogo 1 pagina 5)
 - 3.4 Regulador de Voltaje (Incluido en la propuesta económica) (Catálogo 1 pagina 23)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. 43 Col. El Carmen Coyoacán, Del. Coyoacán CP. 04000 México D.F.
Teléfono / Fax (0155) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788

000047



COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MEDICO

7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2008 ó Certificado de calidad ISO 13485 ó TÜV.
7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad sanitaria del país de origen.

Daniel Broid
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Ing. Miguel Ángel Rojas González
Jefe de la División de Equipamiento Médico
Dr. José Luis Estrada Aguilar
Jefe de División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

4. Consumibles
 - 4.1 Tinta para impresora (Cuatro cartuchos) (Catálogo 1 pagina 22)
 - 4.2 Papel para impresora de inyección de tinta, calidad fotográfica (1000 hojas) (Catálogo 1 pagina 22)
5. Instalación
 - 5.1 Corriente eléctrica 120V/60 Hz. (Catálogo 1 pagina 8)
6. Mantenimiento
 - 6.1 Programa calendarizado ó calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. (Se Anexan en el 7.2 inciso d)
7. Normas y estándares (Documentos vigentes) (Se Anexan en el 7.2 inciso c)
 - 7.1 Registro Sanitario. (Se Anexan en el 7.2 inciso c)
 - 7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2008 ó Certificado de calidad ISO 13485 ó TÜV. (Se Anexan en el 7.2 inciso c)
 - 7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad sanitaria del país de origen. (Se Anexan en el 7.2 inciso c)

MEXICO D.F. A 5 DE AGOSTO DE 2015


MARCO ANTONIO NAVA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.

Grupo Itsaya
S.A. de C.V.
R.F.C. GIT 1000 - Ley
No. 43 Col. Coyoacán Del.
Deleg. Coyoacán C.P. 04000
México, Distrito Federal
ventas@grupoitaya.com
Teléfonos: 0155-91021 / 4429-0253



COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MÉDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

000050

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Con domicilio en calle Durango N° 291, 11vo. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL
 CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-019GYR040-T21-2015
 ELECTRÓNICA

CARTA RELATIVA AL PUNTO 7. DOCUMENTOS QUE DEBERAN DE PRESENTAR
 QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
 7.2 DOCUMENTACION TECNICA
 INCISO a)

**ANEXO 1-C (UNO-C)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	7
PARTIDA	23		
CLAVE SAI	531.389.0070.00.01		
CLAVE PREI	000000000011878		
NOMBRE GENERICO EXOFTALMOMETRO DE PRISMAS			

LICITANTE	GRUPO ITSAYA S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RICHMOND PRODUCTS INC.
MARCA	RICHMOND
MODELO	5216R
CATALOGO	3
HOJA 1 DE 1	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- Definición
- Descripción
 - Exoftalmómetro de prismas, para facilitar la determinación del grado de proptosis orbitaria.
 - 1 Con escala milimétrica.
 - 2 Con corrección de paralelaje.
 - 3 Para determinar protuberancias.
 - 4 De material plástico resistente.
 - 5 Prisma vertical b-14.
 - 6 Prisma horizontal b-15.
 - 7 Prisma 5-16.
 - 8 Prisma 5-22.
- Accesorios
 - 1 No requiere
- Consumibles
 - 1 No requiere
- Instalación
 - 1 No requiere
- Mantenimiento
 - 1 No Requiere
- Normas y estándares (documentos vigentes)
 - 1 Registro Sanitario.
 - 2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2008 ó Certificado de calidad ISO 13485 ó TUV.
 - 3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad sanitaria del país de origen.

Daniel Broid
 Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
 Ing. Miguel Angel Rojas González
 Jefe de la División de Equipamiento Medico
 Dr. José Luis Estrada Aguilar
 Jefe de División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

- Definición
- Descripción
 - Exoftalmómetro de prismas, para facilitar la determinación del grado de proptosis orbitaria. (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 1.1 Con escala milimétrica. (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 1.2 Con corrección de paralelaje. (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 1.3 Para determinar protuberancias. (Catalogo 3 pagina 1)
 - 1.4 De material plástico resistente. (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 1.5 Prisma vertical b-14 (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 1.6 Prisma horizontal b-15 (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 1.7 Prisma 5-16 (Catalogo 3 Pagina 1)
 - 1.8 Prisma 5-22. (Catalogo 3 Pagina 1)
- Accesorios
 - 1 No requiere.
- Consumibles
 - 1 No requiere.
- Instalación.
 - 1 No requiere.
- Mantenimiento
 - 1 No Requiere
- Normas y estándares (documentos vigentes) Registro Sanitario. (Se Anexan en el 7.2 inciso c)
- Certificado de calidad ISO-9001-2000 o certificado de calidad ISO-13485 o TUV (Se Anexan en el 7.2 inciso c)
- Certificado FDA o CE o su equivalente, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen. (Se Anexan en el 7.2 inciso c)

MEXICO D.F. A 5 DE AGOSTO DE 2015

MARCO ANTONIO NAVA DIAZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO ITSAYA S.A. DE C.V.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Grupo Itsaya
 S.A. de C.V.
 R.F.C. GIT 199309176
 Mina 43 Col. Coyoacán
 Deleg. Cuauhtémoc, México
 México, D.F. 06700
 VENTAS: 0155-4429-0253
 Telefonos: 055-5762-4429-0253

SIN TEXTO

COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MÉDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

000053

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Con domicilio en calle Durango N° 291, 11vo. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL
 CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-018GYR040-T21-2015
 ELECTRÓNICA

Grupo Itsaya
 S.A. de C.V.
 R.F.C. GIT 1003092 E6
 Mina 43 Col. Coyoacán Centro,
 Deleg. Coyoacán C.P. 04000
 México, Distrito Federal
 ventas@grupointsaya.com.mx
 Teléfonos: 055-87821400-0253

CARTA RELATIVA AL PUNTO 7. DOCUMENTOS QUE DEBERAN DE PRESENTAR
 QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
 7.2 DOCUMENTACION TECNICA
 INCISO a)

**ANEXO 1-C (UNO-C)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-018GYR040-T21-2015	CANTIDAD	6
PARTIDA	37		
CLAVE SAI	531.772.0265.01.01		
CLAVE PREI	000000000012095		
NOMBRE GENÉRICO			
REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOMÁTICO			

LICITANTE	GRUPO ITSAYA S.A. DE C.V.
FABRICANTE	TOPCON MEDICAL SYSTEM INC.
MARCA	TOPCON
MODELO	KR-8900
CATALOGO	5 Y Manual 5
HOJA 1 DE 2	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición
 - 1.1 Aparato que realiza autorrefracción y queratometría en diferentes tipos de pacientes (aún con catarata ó con lente intraocular).
2. Descripción
 - 2.1 Autorefractor y queratómetro con panel de control a 90 o 180°.
 - 2.2 Con alineamiento automático.
 - 2.3 Con rangos de esfera de -17D a +20D.
 - 2.3.1 En pasos de 0.12D y 0.25D.
 - 2.4 Rango del cilindro de -7 a +7D.
 - 2.4.1 Con pasos de 0.12 a 0.25D
 - 2.5 Rango del eje de 0 a 180°.
 - 2.5.1 En pasos de 1 grado.
 - 2.6 Distancia al vértice de 0.0, 10.5, 12.0 y 13.5, 16.5mm.
 - 2.7 Rangos de queratometría de 30.D a 60D.
 - 2.7.1 En pasos de 0.12D.
 - 2.8. Líneas de agudeza de 20/15 a 20/400
 - 2.9 Eje de 0 a 180° en pasos de 1°.
 - 2.10 Pantalla de tubo de rayos catódicos de 5".
 - 2.11 Interfase RS-232C y video.
 - 2.12 Cartillas
 - 2.12.1 Starbust
 - 2.12.2 Snellen
 - 2.12.3 Rojo-verde
 - 2.12.4 Visión cercana
 - 2.12.5 Bajo Contraste y
 - 2.12.6 Para niños
 - 2.13 Impresión de:
 - 2.13.1 Refracción objetiva, subjetiva
 - 2.13.2 Visión cercana
 - 2.13.3 Agudeza visual
 - 2.13.4 Bajo Contraste
 - 2.13.5 Queratometría.
 - 2.13.6 Distancia al vértice y
 - 2.13.7 Distancia interpupilar.

1. Definición.
 - 1.1 Aparato que realiza autorrefracción y queratometría en diferentes tipos de pacientes (aún con catarata o con lente intraocular) (Catalogo 5 Pagina 1 y 3)
2. Descripción
 - 2.1 Autorefractor y queratometro con panel de control a 90 o 180° (Catalogo 5 Pagina 2)
 - 2.2 Con alineamiento automático. (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.3 Con rangos de esfera de -25D y 0.25D (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.3.1 En pasos de 0.12D a 0.25D (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.4 Rango del cilindro de -0 a +-10D (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.4.1 Con pasos de 0.12D a 0.25D (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.5 Rango del eje de 0 a 180° (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.5.1 En pasos de 1 y 5 grados (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.6 Distancia al vértice de 0.0, 12.0 y 13.75mm (Catalogo 5 Pagina 3 y Manual 5 pagina 17)
 - 2.7 Rangos de queratometria de 67.5D a 33.75D (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.7.1 En pasos de 0.12D (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.8. Líneas de agudeza de 20/15 a 20/400 (Catalogo 5 Pagina 1)
 - 2.9 Eje de 0 a 180° en pasos de 1°(Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.10 Pantalla de tubo de rayos catódicos de 5".(Catalogo 5 Pagina 2)
 - 2.11 Interfase RS-232C y USB 1.1 (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.12 Cartillas (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.12.1 Starbust (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.12.2 Snellen (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.12.3 Rojo- verde (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.12.4 Visión cercana (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.12.5 Bajo Contraste y (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.12.6 Para niños (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.13 Impresión de: (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.13.1 Refracción objetiva, subjetiva (Manual 5 Pagina 17)
 - 2.13.2 Visión cercana (Manual 5 Pagina 16)

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Carretera No. 43 Col. El Carmen Coyoacán, Del. Coyoacán CP. 04000 México D.F.
 Teléfono: (0155) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788

000054



COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MÉDICO

2.14 Mesa de altura, eléctrica. (Indicar marca y modelo)
 3. Accesorios
 3.1 No requiere
 4. Consumibles
 4.1 Papel para impresión (cinco rollos).
 5. Instalación
 5.1 Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
 5.2 Contacto polarizado con tierra real.
 6. Mantenimiento
 6.1 Programa calendarizado ó calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.
 7. Normas y estándares (documentos vigentes)
 7.1 Registro Sanitario.
 7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2008 ó Certificado de calidad ISO 13485 ó TÜV.
 7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad sanitaria del país de origen.

Daniel Broid
 Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
 Ing. Miguel Ángel Rojas González
 Jefe de la División de Equipamiento Médico
 Dr. José Luis Estrada Aguilar
 Jefe de División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

2.13.3 Agudeza visual (Manual 5 Pagina 16)
 2.13.4 Bajo Contraste (Manual 5 Pagina 16)
 2.13.5 Queratometría. (Manual 5 Pagina 17)
 2.13.6 Distancia al vértice y (Manual 5 Pagina 18)
 2.13.7 Distancia interpupilar. (Manual 5 Pagina 17)
 2.14 Mesa de altura, eléctrica MARCA TOPCON MODELO AIT-16 (Manual 5 Pagina 21)
 3. Accesorios
 3.1 No requiere
 4. Consumibles
 4.1 Papel para impresión (Cinco rollos) (Incluidos en la Propuesta Económica) (Manual 5 Pagina 20)
 5. Instalación
 5.1 Corriente eléctrica 100-240 V/60 Hz (Catalogo 5 Pagina 4)
 5.2 Contacto polarizado con tierra real (Manual 5 Pagina 20)
 6. Mantenimiento.
 6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar (Se Anexan en el 7.2 inciso d)
 7. Normas y estándares (documentos vigentes): (Se Anexan en el 7.2 inciso c)
 7.1 Registro sanitario (Se Anexan en el 7.2 inciso c)
 7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2008 ó Certificado de calidad ISO -13485 o TUV (Se Anexan en el 7.2 inciso c)
 7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen (Se Anexan en el 7.2 inciso c)

MEXICO D.F. A 5 DE AGOSTO DE 2015


 MARCO ANTONIO NAVA DIAZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.

Grupo Itsaya
 S.A. DE C.V.
 R.F.C. 011 1002051 24
 Mina 43 Col. Coyoacán C.
 Del. Coyoacán C.D.F.
 México, Distrito Federal
 ventas@grupoit'saya.com.mx
 Teléfonos: 5059-0742 / 4119-0253





Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida, (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Obras que requieren de Instalación y Capacitación", conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Mecánicas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, carga, descarga, e instalación, correrá a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso al equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En el caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar Notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados: FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1.- Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación" dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Dado tanto, de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Dado tanto, de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asistiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2.- Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se rá obligación del proveedor, el otorgar seguridad y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que los usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante; para lo cual se deberá señalar en el Anexo Número 5-D (Cinco-D), una "Cuenta de correo electrónico, datos de la persona y cargo designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se acredite que existe la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para reemplazo de refacciones, y calibraciones.

14.1.3.- Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el siguiente:

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la empresa o en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado o en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el siguiente:

4.

ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)

ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

... No habiendo otro asunto que iniciar, se levanta la presente a las horas del día su inicio, firmando por triplicado y presente al calle y al presente en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final (os) bajo el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos al proveedor, y se procede a emitir copia simple al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su cumplimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Inversión y a la Coordinación de Planeación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que iniciar, se levanta la presente a las horas del día su inicio, firmando por triplicado y presente al calle y al presente en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y se procede a emitir copia simple al proveedor y al Administrador del Contrato y al Área Adquirente para su cumplimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original y en copia, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contestar las diligencias que en este se deriven, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión y enviar otra copia al Administrador del Contrato y a la Unidad de Planeación y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Unidad de Planeación y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Unidad de Planeación que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo, para que se trate para su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original y en copia, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contestar las diligencias que en este se deriven, quedando el original en poder del Administrador de Bienes de Inversión y enviar otra copia al Administrador del Contrato y a la Unidad de Planeación y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Unidad de Planeación y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Unidad de Planeación que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo, para que se trate para su conocimiento.</p>
<p>6.</p>	<p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contestar las diligencias que en este se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(s) bien(es) para el expediente respectivo y hacer entrega de una copia al proveedor y se le pide a enviar otra copia al Administrador del Contrato, a la Unidad de Planeación y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Unidad de Planeación que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.</p>	<p>ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original y en copia, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contestar las diligencias que en este se deriven, quedando el original en poder del Administrador del Contrato y a la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y se le pide a enviar otra copia al Administrador del Contrato, a la Unidad de Planeación y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Unidad de Planeación que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.</p>



servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad); su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular). Indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la cotización de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los tiempos máximos de reparación o atención de fallas señalados en el numeral 14.1.2., el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

14.1.4. Consumibles y Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

14.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por fianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las [] horas con día [] de [] de [] en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados en poder de la Unidad de Destino Final del(los) Bienes de Inversión, la entrega de un tanto al proveedor, y se procedió a enviar [] una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento, así como administrativos correspondientes, así como copia simple a la Central que en su caso, haya participado como área técnica de [] trate para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las [] horas del día [] de [] de [] en el presente evento, firmando [] y [] en la Unidad de Destino Final para el proveedor, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final para el proveedor, y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento, así como administrativos correspondientes, así como copia simple a la Central que en su caso, haya participado como área técnica de [] trate para su conocimiento.

<p>7.</p> <p>Partida: 1</p> <p>Clave SAI: 513.621.2429.01.01</p> <p>Clave PREI: 11594</p> <p>MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p> <p>2.4 Portarrollo de papel integrado</p>	<p>Partida: 2</p> <p>Clave SAI: 513.621.2429.01.01</p> <p>Clave PREI: 11594</p> <p>MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p> <p>2.4 Portarrollo de papel integrado</p>
<p>8.</p> <p>Partida: 2</p> <p>Clave SAI: 513.621.2429.01.01</p> <p>Clave PREI: 11594</p> <p>MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>	<p>Partida: 2</p> <p>Clave SAI: 513.621.2429.01.01</p> <p>Clave PREI: 11594</p> <p>MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-019GYR040-T21-2015

REVISIÓN DE PLAN DE CAPACITACIÓN No. 2

REVISIÓN DE PLAN DE CAPACITACIÓN

País de origen	SAI	DESCRIPCIÓN	Especialidad	Formación	Experiencia	Edad	Sexo	Nivel de Capacitación	Grado de Experiencia

DEBE DECIR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

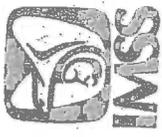
País de origen	SAI	DESCRIPCIÓN	Especialidad	Formación	Experiencia	Edad	Sexo	Nivel de Capacitación	Grado de Experiencia



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>14. 24. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4) y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>"Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4) y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTAR LOS BIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA 1) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes, de entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria. 14.1. - GARANTIA DE LOS BIENES.</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes carta de garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes, por 36 meses, con cobertura amplia, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17. 14.1.1 Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación.</p>	<p>El proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de Capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de Capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. 14.1.1. Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de Capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de Capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO-D) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL SUBMETIDO (INCISO j) Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de Capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del</p>	<p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES PROPUESTOS CON COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTE, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de Capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Répo
Dice:
LA-0199GYR040-121-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
18	UMFHTO BENJAMIN HILL, SON	Sonora	Mazatlan 62 A 3ra. Calle, C.P. 83900, Benjamin Hill, Sonora	Ingenteo Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2	
26	UMF-67 CD. OBREGON, SON	Sonora	Talsaco, 385 Entre de Jardi y Blvd. Rodolfo Elias Calle, Calafia Cepito, C.P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora	Ingenteo Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1	
26	UMF-47 ACONCH, SON	Sonora	Calle Hector Mantigafantolir, 225, Col. Centro, C.P. 85000 Aconchi, Sonora	Ingenteo Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámparas de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1	
26	UMF-18 COLONIA MILITAR, SON	Sonora	Calle 600, Serrano Prieto S/N, C.P. 85515, Heroles Guaymas, Guaymas, Sonora	Ingenteo Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1	
26	HGP HERMOSILLO, SON	Sonora	Campesina, Galia Kino Km. 01, Hermosillo, Sonora	Ingenteo Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2	

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Répo
Debe Decir:

Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Sonora	Alberto Guillot, 1/4 de Abril Esc. Col. Baiderrama, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora	Ingenteo Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2	
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sonora	Sr. Juana Inés del Socorro, Clara S/N, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingenteo Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Sonora	Jacarandas S/N, Col. Guaymas, 85850 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingenteo Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
18	UMF6-1NAVOJOA, SON	Sonora	Morelos y Mariano Escobedo, Col. Jardín Blanca, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingenteo Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Sonora	Bellizario Domínguez, Col. Deportiva, C.P. 85860 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingenteo Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015-Electrónica; para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas; 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas.; 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.; 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato; II. Programa de reposición (diversas unidades)

PRECISIÓN 24:

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xls, Hoja 1

DIVISION DE CONTRATOS

Clave	Programa	Unidad Médica	Ubicación	País	Clave	PNP	SN	Presupuesto	Carácter
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Albino Gutiérrez y 14 de Mayo, Col. Baidarama, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora	México	11767	531.295.1188.03.01			Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sr. Juliana Inés de la Cruz, Cerro San Jacinto, Navojoa, Navojoa, Sonora	México	11767	531.295.1188.03.01			Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Jacinto S/N, Col. Depaz, C.P. 85600 Navojoa, Navojoa, Sonora	México	11767	531.295.1188.03.01			Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Moreno y Miguano Escobedo, Bl. Tierra Blanca, C.P. 85520 Navojoa, Navojoa, Sonora	México	11767	531.295.1188.03.01			Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Belzante Sotillo y Col Depaz, C.P. 85600 Navojoa, Navojoa, Sonora	México	11767	531.295.1188.03.01			Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reformado, C.P. 302, C.P. 86000 Santa Ana, Sonora	México	11767	531.295.1188.03.01			Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esn. Privada, El Volcán y Av. 5 de Mayo S/N, C.P. 84760 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	México	11767	531.295.1188.03.01			Estuche de diagnóstico básico.	5
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Calles, Piquito, C.P. 83600 Heroica Caborca, Caborca, Sonora	México	11767	531.295.1188.03.01			Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF161 LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Central, C.P. 83670; Puerto Libertad, Piquito, Sonora	México	11767	531.295.1188.03.01			Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 100 y J. Serrano Prieto S/N, C.P. 86516 Heroica Guaymas, Guaymas,	México	11767	531.295.1188.03.01			Estuche de diagnóstico básico.	2



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses). 																				
<p>5</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>14767</td> <td>531.295.1457.01.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	14767	531.295.1457.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>14767</td> <td>531.295.1457.01.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	14767	531.295.1457.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
18	14767	531.295.1457.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397																	
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
18	14767	531.295.1457.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397																	
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo
 Debe Decir:

LA-019GYR040-T21-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Clave	Descripción	Dominio	Ubicación	Categoría	Clave	SN	Clave	Clave	Clave
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84800 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	Delegación	11767	684.295.1188.03.01	2	Estuche de diagnóstico-básico.		
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rodete y Av. de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	Delegación	11767	531.295.1188.03.01	1	Estuche de diagnóstico-básico.		
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Antigua Caborca, C.P. 83600 Heredia Cabarcas, Caborca, Sonora	Delegación	11767	531.295.1188.03.01	2	Estuche de diagnóstico-básico.		
18	UMFH61 LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Centro C.P. 83410 Puerto Libertad, Pituco, Sonora	Delegación	11767	531.295.1188.03.01	2	Estuche de diagnóstico-básico.		
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 100 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heredia Guaymas, Guaymas, Sonora	Delegación	11767	531.295.1188.03.01	1	Estuche de diagnóstico-básico.		
18	UMFH10 BENJAMIN HILL, SON	Manzanillo y A 3ra. Calle, C.P. 83900, Benjamín Hill, Sonora	Delegación	11767	531.295.1188.03.01	1	Estuche de diagnóstico-básico.		
26	UMF...67 OBREGON, SON	Tabasco y 85 Embarcadero Blvd, Rof 16, 85155 Calle, Obregon, Sonora	Delegación	11767	531.295.1188.03.01	1	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.		
26	UMF47 ACONCHI, SON	Cal. Factor Manuel Garduño 55, Col. Centro, A.P. 84920 Aconchi, Aconchi, Sonora	Delegación	11947	531.562.1457.01.01	1	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.		
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heredia Guaymas, Guaymas, Sonora	Delegación	11947	531.562.1457.01.01	1	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.		
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera Bahía Kino Km 60, C.P. 83540 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Delegación	11947	531.562.1457.01.01	2	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Dr. Ángel Rojas González
 Titular de la División de Equipamiento Médico



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11/67	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	274

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11/67	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22		
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191		

7 LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalva	Ing. Juisa Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	--------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalva	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>3219</p>	<p>PARTIDA: 40 CLAVE SAL: 531.191.0391.03 01</p>	<p>2- SOLICITAMOS AMIABLEMENTE A LA CONVOCANTE, SE NOS PERMITA EN CASO DE ADJUDICACION LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS HABILES CONTIGUOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO, ESTO DEBIDO A QUE SON BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADENAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR ENTREGA Y BUENAS EN MARCHA EN LOS HOSPITALES BIENEMES EN 24 HORAS DE LA REPUBLICA PARA LA PARTIDA SE ACEPTA ESTA PLAZA.</p>
<p>50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>3220</p>	<p>PARTIDA: Clave Sal: 531.191.0391.03 01</p>	<p>En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el punto "2.3.3. Relación de equipos que no se registraron o no se registraron expedidos por el COFEPRIS" de la presente convocatoria, como aquellos que se registraron pero que no se registraron, el licitante deberá presentar la documentación descrita en el numeral 2.3.1. para bienes nacionales y 2.3.2. para bienes internacionales. En caso de no disponer de registro sanitario deberá presentar notificación oficial, emitida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del titular público que la emite, que lo extima del mismo.</p>
<p>50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>3221</p>	<p>PARTIDA: 40 CLAVE SAL: 531.191.0391.03 01</p>	<p>Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el administrador de contrato, o con el personal que este designe en el Acta Administrativa, quedando de constancia en el "Acta Administrativa" la circunstancia de Entrega, Recepción, Instalación, puesta en Operación y Capacitación de Bienes, de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50/16814 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROID CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SECCIONIS MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>PARTIDA FACILITE DEBERA COORDINAR SE ADMINISTRADOR DE CO DESIGNAR QUEDANDO CON EN EL ADMINISTR CIEGUNS ANGU... DE EL RECE... N... ANO... RT... ... OPERACION... A... ... EN... A... 13-A... ... AS... ANO... SU V... SI ESTA SE EFECTIVO RESIVER SATISFACCION... DEBERIOS DE ENTEND... LA CAPACITACIONES DEBERZ... COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL... CON EL PERSONAL... ... Y UNA VEZ ENTENDIDO... ... LA CAPACITACION... ... A FIN DE GARANTAR... TODO EL PERSONAL... EQUIPO, ES CORRESPONDIENTE... APRECIACION?</p>	<p>BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA LA CAPACITACION EN 67 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA ESTA PARTIDA, SE ACERTA NUESTRA PROPUESTA?</p>	<p>Es correcta su apreciación en las bases de la presente convocatoria numerada 2-2 Calidad". La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas: o Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, fundamentalmente y cambio de consumibles y accesorios. o Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. o Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos. A. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>
--	---	--	--	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)

DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015

Tamaulipas	Hospital General Regional de 230 camas en Reynosa, Tamaulipas.	Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" #8200. Fraccionamiento Pirámides C.P. 88799	Ing. Mario Garza Hernández.	Subdirector Administrativo del HSR 270 Reynosa (230 camas)	mario.garza@imss.gob.mx	8884-22-82-86
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Lapistázuli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	enrique.mendoza@imss.gob.mx	01312 3130284
Guajuato	Hospital General Regional de 250 camas en León, Guajuato.	Bvld. Jorge Campero No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	C.P. Miguel Enrique Vallejo C.	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	miguel.vallejo@imss.gob.mx	477 7174000 Ext. 31132 y 477 7730880

ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)

DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015

Tamaulipas	Hospital General Regional de 230 camas en Reynosa, Tamaulipas.	Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" #8200. Fraccionamiento Pirámides C.P. 88799	Ing. Mario Garza Hernández.	Subdirector Administrativo del HSR 270 Reynosa (230 camas)	mario.garza@imss.gob.mx	8884-22-82-86
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	Av. Lapistázuli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Ing. Miguel Miler Sanchez	Coordinador Bionédico Delegacional	miguel.miler@imss.gob.mx	01312 3148881
Guajuato	Hospital General Regional de 250 camas en León, Guajuato.	Bvld. Jorge Campero No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	Ing. Mónica Letícia Pacheco Ríos	Coordinadora Bionédico Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	477 7174000 Ext. 31177 y 31759



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-121-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Clave	Código	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	
41	12200	531.914.01016.02.01	UNIDAD DE VITROECUJUNA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
42	12201	533.020.01048.01.01	ACERADOR ELÉCTRICO DE PLATAFORMA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
43	12203	533.224.01033.02.01	CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
44	12204	533.224.1760.01.01	CENTRIFUGA PARA SEPARACION DE CELULAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
45	12205	533.203.01266.01.01	SUSPENSOR DE PARAFINA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
46	12206	533.391.01009.01.01	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 76 CM CON DOBLE PUERTA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
47	12209	533.651.01009.01.01	MICROTOMO PARA CORTE DE PARAFINA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
48	12200	533.651.01053.03.01	MICROTOMO CON SISTEMA DE CONGELACION AUTOMATICA ROTATORIO TIPO CRIOSTATO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
49	12316	533.914.0055.01.01	SELADOR ELÉCTRICO PARA TUBOS DE BOLSA DE SANGRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
50	10314	531.181.0391.03.01	CARRO ROLIO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
51	10314	531.181.0391.03.01	CARRO ROLIO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO CON PROTECCION ELECTROMAGNETICA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
52	10333	531.209.0055.03.01	CISTOURINOSCOPIO SIN TORRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
53	10335	531.209.0055.03.01	CISTOURINOSCOPIO PEDIATRICO SIN TORRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88												

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15B10068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 201, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de este Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del procedimiento de selección de licitantes, en cumplimiento de los artículos 134 Constitucional, 3º, 36 Bis y 37 de la Ley de la Ley del Procedimiento Administrativo y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley); así como el artículo 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el jefe de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace constar en la presente acta, la cual se dicta como a continuación:

L. De acuerdo a lo que se previó en los puntos 10 y 11 de la convocatoria, cuyos supuestos, legales, técnicos y legales, así como los procedimientos de comunicación de fallo, se describen en el artículo 37 fracción I de la Ley.

1	AGILIDAD, PROYECTOS	1, 2
2	AGILIDAD, PROYECTOS	1, 2
3	AGILIDAD, PROYECTOS	1, 2
4	CARTEL MEXICO, S.A. DE C.V.	30, 31
5	CENTRO TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V.	30, 31
6	COMERCIAL PROMEX, S.A. DE C.V.	30, 31
7	COMERCIAL PROMEX, S.A. DE C.V.	30, 31
8	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	30, 31
9	COMPANIA INTERNACIONAL DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	30, 31
10	CORPORATIVO PROMEDICA DE MENDO, S.A. DE C.V.	1, 2

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEWIMED, S.A.	3, 7, 8, 12, 16, 19, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33
12	DIMES, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	5, 18
14	ELECTRONIX Y MEL, S.A.	18
16	ESPECIMENES DE MANIPULACIÓN, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
16	FASER, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
17	GEPO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
18	HOSPITAL UNION	1, 2, 11
19	INDUSTRIAS C.	1, 2, 11
20	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
21	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
22	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
23	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
24	JOHN & JOHN, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
25	JAMEG DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
26	MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
27	MILIBEL, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
28	PRODUCTOS PARA EQUIPO DE TRABAJO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
29	REPORTEC, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
30	QUIMI MEDICAL, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
31	SENGER, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
32	VITALINE, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
33	VITECO, S.A. DE C.V.	1, 2, 11



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
Dirección de Grupo y Mobiliario Médico



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
Dirección de Grupo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA OBLITERACIÓN DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan en la continuación:

1	ARSTEN S.A. DE C.V.	14,700.00
2	ARTELAB DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	14,700.00
3	BIONESTER S.A. DE C.V.	14,700.00
4	CASA FALCÓN S.A. DE C.V.	14,700.00
5	COMERCIOS ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
6	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
7	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
8	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
9	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
10	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
11	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
12	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
13	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
14	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
15	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
16	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
17	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
18	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
19	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
20	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
21	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
22	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
23	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
24	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
25	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
26	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
27	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
28	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
29	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
30	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00

Página 3 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA OBLITERACIÓN DEL ACTO DE FALLO



31	SERVICIO E INTERVENCIÓN DEL PLAN DE MÉDICO S.A. DE C.V.	14,700.00
32	SOLUCIONES INTEGRAS S.A. DE C.V.	14,700.00
33	TRABE COMERCIAL S.A. DE C.V.	14,700.00
34	VIAJES S.A. DE C.V.	14,700.00
35	VIAJES S.A. DE C.V.	14,700.00
36	VIAJES S.A. DE C.V.	14,700.00

Se hace constar que las proposiciones solventes que resultan solventes son las que se detallan en la continuación:

37	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
38	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
39	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
40	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
41	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
42	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
43	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
44	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
45	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
46	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
47	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
48	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
49	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00
50	COMERCIO ALBA S.A. DE C.V.	14,700.00

IV. Con base en lo anterior, se informa a los licitantes que las proposiciones solventes que resultan solventes son las que se detallan en la continuación:

Página 4 de 6

ANEXO No. 5A. RESUMEN DE LICITANTES ADJUDICADOS

Orden	Nombre de la Empresa	Cant.	Valor	Total
1	ASPELAR DE MEXICO, S.A. DE CV.	1	20	3,914,073.00
2	COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE CV.	1	2	430,464.27
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.45
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE CV.	2	9	4,135,382.05
5	DEINMED, S.A.	2	11	5,740,822.76
6	DINES, S.A. DE CV.	1	34	697,595.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE CV.	2	9	930,817.81
8	GRUPO GURONED, S.A. DE CV.	2	112	5,639,267.53
9	GRUPO ITSYRA, S.A. DE CV.	2	16	3,767,582.23
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	8	352,495.00
11	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE CV.	2	101	5,318,215.50
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE CV.	1	4	161,470.26
13	MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE CV.	1	69	1,360,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	283,784.06
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.	2	473	4,306,704.27
16	PROMEDES, S.A. DE CV.	1	5	177,137.24
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	22	1,741,916.42
18	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE CV.	1	26	2,267,350.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE CV.	2	4	2,515,135.50
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	162	23,422,209.85
21	VITASANTAS, S.A. DE CV.	2	27	940,626.74

INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
 MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO No. 01 - DETALLE DE CONTRATOS

ORDEN	FECHA	DESCRIPCION	VALOR	ESTADO
1	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
2	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
3	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
4	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
5	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
6	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
7	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
8	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
9	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
10	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...

ELABORO Y REVIÓ
 LIC. JORGE JIMENEZ-ABOIGO

INTRA-ENTRADA, SALIDA Y ZAFAYA



INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
 MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO No. 02 - DETALLE DE CONTRATOS

ORDEN	FECHA	DESCRIPCION	VALOR	ESTADO
1	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
2	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
3	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
4	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
5	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
6	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
7	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
8	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
9	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
10	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
 MINISTERIO DE EDUCACION
 INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
 MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO No. 03 - DETALLE DE CONTRATOS

ORDEN	FECHA	DESCRIPCION	VALOR	ESTADO
1	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
2	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
3	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
4	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
5	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
6	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
7	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
8	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
9	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...
10	1998	CONTRATO DE SERVICIOS DE...

SIN TEXTO

RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

Mina El Carmen Coyoacán, Del. Coyoacán CP. 04000 México D.F.
 Teléfono (0155) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788



COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MÉDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Con domicilio en calle Durango N° 291, 11vo. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-019GYR040-T21-2015
 ELECTRÓNICA

CARTA RELATIVA AL PUNTO 7. DOCUMENTOS QUE DEBERAN DE PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION 7.3 DOCUMENTACION ECONOMICA

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN	LA-019GYR040-T21-2015	FECHA	5 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	GRUPO ITSAYA S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	MINA NO. 43 COL. COYOACAN CENTRO, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04000 D.F		
R.F.C.	GIT100309LE6		
TELÉFONO / FAX	51199014		
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@grupointsaya.com		

No.	PRE.	CU	PAIS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO TOTAL
11	11709	531.160.0026.03.01	JAPON	UNIDAD DE FOTOFUORANGIOSRAFIA	3	1,056,544.83	20%	\$845,235.86	\$2,535,707.58
14	11742	531.247.0023.01.01	REINO UNIDO	UNIDAD DE CRIOCIRUGIA OFTALMOLOGICA	2	321,242.07	3%	\$311,604.81	\$623,209.62
23	11878	531.389.0070.00.01	USA	EXOFTALMOMETRO DE PRISMAS	7	10,914.47	5%	\$10,368.75	\$72,581.25
36	12070	531.661.0087.01.01	JAPON	UNIDAD OFTALMOLOGICA	5	843,406.40	5%	\$611,236.08	\$3,056,180.40
37	12095	531.772.0265.01.01	JAPON	REFRACTOR QUERATOMETRO AUTOMATICO	6	241,519.46	20%	\$193,215.57	\$1,159,293.42
SUBTOTAL									\$7,446,972.27
IVA									\$1,191,515.56
TOTAL									\$8,638,487.83

OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

MARCO ANTONIO RIVERA DÍAZ

Grupo Itsaya S.A. de C.V.

R.F.C. GIT 100309 LE6
 Mina 43 Col. Coyoacán Centro
 Deleg. Coyoacán C.P. 04000
 México, Distrito Federal
 www.grupointsaya.com.mx
 Teléfono: 51199014

SE EXPRESA EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0068
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXT



ANEXO NÚMERO 13-A2 (TRECE-A2)

PARA LOS BIENES DEL H.G.Z. 166 CAMAS EN VILLA DE ALVÁREZ, COLIMA.

Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de personal de atención.

Table with 2 columns: Clave de la Unidad, Unidad de Instalación, Centro de Costos. Includes handwritten '166' and '13-A2'.

Ciudad de... siendo las... horas de la tarde... del... en la Unidad Médica... de la Secretaría de Salud... de México...

IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento a cualquiera de las condiciones de recepción a entera satisfacción...

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Large empty table for describing received goods.

En todos los equipos se entregará el equipo principal para su funcionamiento... Un componente se acompaña de una estación de trabajo...

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido, a satisfacción del Instituto...

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, Fin. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, etc.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trate recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos... Dos juegos de manuales de operación del equipo principal...

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Table with columns: Título, Referencia, Anexos, Tipo.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

- documentación recibida por parte del proveedor correspondiente de acuerdo a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y dos copias de la remisión. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Condiciones de los empaques y embalaje verificados: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran rasgados, rotos o dañados por mal manejo.

- Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de los empaques. Que las condiciones físicas corresponden a la remisión de los empaques. Que los empaques no se encuentran mojados ni dañados. Presenta buenas condiciones de empaque, dimensiones, peso y contenido. La actividad se realiza de acuerdo a lo especificado en el contrato.

Asertura del empaque, instalación y verificación de los bienes: Existe la debida responsabilidad y conservación sobre la carga recibida y se entregada en cuanto la cantidad, marcas y modelos. La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante. La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales requeridas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.

Verificación de los bienes: Se realizó la verificación anterior y comprobando que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien según, bajo las siguientes especificaciones: Acertura del empaque, instalación y verificación de los bienes: Existe la debida responsabilidad y conservación sobre la carga recibida y se entregada en cuanto la cantidad, marcas y modelos. La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante. La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales requeridas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documento comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las... horas del día de... del presente mes de... del presente año, se firmaron debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando en tanto el... de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES: Base del H.G.Z. 166 Camas en Villa de Álvarez, Colima. Administrador del Contrato. Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados. (Firma y matrícula) (Ante firma) (Firma y matrícula) (Ante firma) Lic. Luis Enrique Alarcón Soto. Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación. (Firma) (Ante firma) (Firma) (Ante firma) Representante(s) del Proveedor de la oferta para la entrega del(los) bien(es). (Firma) (Ante firma) Nombre y No. de identificación.

NOTA: EN CASO DE NO APLICAR ALGUNO DE ESTOS PROCESOS PORQUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, ESPECIFICARLO CLARAMENTE EN ESTE APARTADO. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONFERIR LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL QUE PRIMERO FUE PUBLICADO QUE LLEGÓ A OCUPAR EL "CARGO INDICADO". EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONFERIRSE EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO Y NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

98

100



Instructivo de llenado del Acta Administrativo Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y (los) representante(s) de la empresa _____ se levanta la presente acta a fin de hacer constar lo siguiente:

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la instalación y puesta en operación del bien, el proveedor es responsable del cumplimiento del Acta Circunstanciada de Recepción de los bienes.)

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: No. de Bienes, Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains handwritten entries and a large 'COPIA' watermark.

(En todos los equipos acompañar al equipo principal un manual de operación, un manual de mantenimiento y un manual de seguridad de una edición en trámite, impreso de modo de cartón, impresora de plástico, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.)

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
• Original y dos copias de la remisión.
• Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: (11) 101



Observaciones: (11) lo que se avisó al anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaque.
• Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
• Que no presenta daños a simple vista.
• Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
• La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
• No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
• Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
• Que los empaques no se encuentran mojados(s) y/o rotos(s).
• Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
• La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: (11) la vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de los bienes:

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre el pedido y el entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
• La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
• La instalación se realiza conforme a las especificaciones técnicas, manuales, planos, requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, etc., y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato contemplando todas las acciones requeridas.
• Los C. _____ y _____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican toda la información de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descripciones, especificaciones de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás adjuntos del referido instrumento legal, así como los que pujan firmemente los bienes entregados.
• Se procedió a la instalación y puesta en operación del bien instalado.

Observaciones: (11) En caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Capacitación y entrega de información de operación y seguridad.

La capacitación se llevó a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Observaciones: (11) 102

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha (Inicio, Término). Rows include Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones: (11) El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de operación y servicios de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos lo que se detalla a continuación:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica.
• Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica.
• Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica.

Table with 4 columns: Tipo, Cantidad, Anexo, Tipo. Rows include Manual de operación, Manual de mantenimiento, Manual de seguridad.

NOTA: En caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, es necesario la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros, a realizar conforme al manual del fabricante.
• Original de constancia de la instalación.
• Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en custodia y en poder del Instituto. No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día _____ de su inicio, firmando la presente por triplicado el caso y/o impreso en original, las que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES: Para el H.G.Z. (68) campus en Villahermosa, Gómez. Administrador del Contrato. Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados. (Firma y matricula) (Firma) Lto. Edo. Enrique López Pineda, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación. (Firma y matricula) (Firma) Ing. Miguel Ángel Sánchez, Coordinador Biomédico Regional. Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es). (Firma) (Firma) Nombre y No. de identificación.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS QUE SE EMITEN DE LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFOTIA DE LOS SERVIDORES QUE SUPLEN AL EJECUTIVO DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE EL CASO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LE LLEGA A CUMPLIR EL "MOMENTO INDICADO". 3. EL PRESENTE ACTA DEBE CONTENER LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ORIGINARÁ TIENE EL CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

COPIA ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



0210

ANEXO NUMERO 12-B2 (TREC2-B2)

PARA LOS BIENES DEL H.G.Z. 168 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSION

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCION DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien, Cantidad. (Content is mostly obscured)

En el se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Bien Destino, Delegación. (Content is mostly obscured)

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al sector.

Se extiende el presente compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente de la entrega recepción del bien.

Se levanta otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por _____ y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

128

0213



FIRMANTES Para el H.G.Z. 168 camas en Villa de Alvarez, Colima.

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matrícula) (Antefirma) Lta. Luis Enrique Esquivel Flores Jefe de Servicio Administrativo de la Delegación

(Firma y matrícula) (Antefirma) Ing. Esteban Sánchez Coordinador Biomédico Delegacional

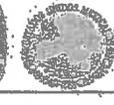
Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Antefirma) Nombre y No. de identificación

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA...
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTA CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LEGUE A CUMPLIR EL "DEBERO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO Y OBLIGATORIO QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

131



Instrucción de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCION DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien, Cantidad. (Content is mostly obscured)

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAE destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Censo electrónico, Contratación.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se extiende el presente compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente de la entrega recepción del bien.

Se levanta otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por _____ y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

130

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0068

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, VIGENTE, FIN DE TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO